

**RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS
Y OTRA INFORMACION EXPLICATIVA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Pesos)**

NOTA 1 CONSTITUCION Y OBJETO SOCIAL

El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, (COMITÉ NACIONAL), es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios constituido mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2005, en términos de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, dependiente de la Administración Pública Federal.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, el objeto del COMITÉ NACIONAL es la coordinación y la realización de todas las actividades previstas en dicha Ley relacionadas con la agroindustria de la caña de azúcar conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 10 de la citada Ley; consistentes en:

- I. Proponer a la Secretaría, en los términos del Sistema Nacional de Planeación, los programas que resulten más convenientes para la producción, industrialización y comercialización de la caña de azúcar, sus coproductos, subproductos y derivados, así como las obras de infraestructura, considerando el entorno en el que se desenvuelve el sector en el corto y en el mediano plazos;
 - II. Generar mecanismos de concertación entre Abastecedores de Caña e Industriales;
 - III. Analizar el tamaño de los mercados de edulcorantes con el propósito de instrumentar estrategias de expansión y repliegue del azúcar de caña en sus distintas presentaciones, así como sus coproductos, subproductos y derivados, acorde con las tendencias de los mercados y las condiciones del País, que a su vez permitan participar con criterios objetivos y pertinentes en la definición de aranceles, cupos y modalidades de importación de azúcar, coproductos, subproductos, derivados y sustitutos.
 - IV. Promover alianzas estratégicas y acuerdos para la integración de los agentes económicos participantes, llevando un registro de acuerdos, convenios y contratos de asociación en participación y coinversiones celebrados entre los Ingenios y sus Abastecedores de Caña;
 - V. Evaluar las repercusiones de los tratados de libre comercio en el ámbito de la agroindustria de la caña de azúcar y proponer las medidas pertinentes;
 - VI. Instrumentar en coordinación con la Secretaría, un sistema obligatorio de registro e informes de control semanal, mensual y anual del comportamiento del balance azucarero y de edulcorantes totales con base en el ciclo azucarero;
 - VII. Llevar el registro y control de niveles de producción óptima por Ingenio para contribuir a elevar la competitividad del sector;
-

- VIII. Evaluar periódicamente el Sistema de pago de la caña por calidad uniforme y el Sistema de pago por la calidad de la caña individual o de grupo; proponiendo los cambios necesarios que le den viabilidad en el contexto del comportamiento de los mercados. Cualquier cambio necesario deberá ser aprobado por el Pleno del Comité;
 - IX. Elaborar balances azucareros y de edulcorantes totales por país, para homologar las políticas públicas de los socios comerciales de nuestro país en relación con costos, precios, subsidios, índices de productividad, fondos compensatorios, estímulos fiscales, tasas de interés, políticas crediticias, políticas comerciales, precios administrados y de mercado que entre otros se consideren para establecer las bases para fijar criterios de precios máximos al azúcar de caña en el mercado nacional;
 - X. Conciliar entre los Ingenios del país, la distribución de las cuotas de exportación de azúcar acordadas en los tratados comerciales que México haya celebrado o celebre en el futuro;
 - XI. Con base en el balance azucarero para la zafra correspondiente, calcular y proponer el precio de referencia del azúcar para el pago de la caña, llevando registro y control de los precios nacionales del azúcar y de los precios del mercado internacional incluidos los precios del mercado de los Estados Unidos de América;
 - XII. Elaborar y aprobar las bases y cláusulas del Contrato y en su caso, sus modificaciones;
 - XIII. Fomentar el sistema de pago de la caña de azúcar por calidad individual o por grupos;
 - XIV. Llevar el registro nacional de los métodos de pago por calidad de la caña adoptado por el Comité de cada Ingenio, considerando los sistemas de determinación de los kilogramos de azúcar recuperable base estándar, para efectos de cálculo del precio de la caña;
 - XV. Elaborar las estadísticas de resultados de producción y productividad de las zafras, tanto de campo como de fábrica;
 - XVI. Proponer a los Abastecedores de Caña y a los Industriales la instrumentación de un sistema de información que permita integrar los costos de producción de la siembra, el cultivo, la cosecha, los costos de transformación y de distribución de la caña y del azúcar, para sustentar las bases del programa de productividad y competitividad de la agroindustria;
 - XVII. Aprobar los programas de fomento que se circunscriban a las Zonas de Abastecimiento, autorizando su ejecución por conducto de los Comités;
 - XVIII. Promover la instalación de los Comités Regionales, apoyados en la multifuncionalidad de las Zonas de Abastecimiento, el desarrollo de los territorios rurales, complementando e integrando las actividades económicas, agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras, para fortalecer el empleo, la inversión y los programas de bienestar social que mejoren los mínimos de bienestar de las familias cañeras y de los pobladores;
 - XIX. Coadyuvar al estricto cumplimiento de la Ley y de todas las disposiciones que de ella emanen, así como concertar acuerdos entre los distintos sectores que intervienen en la agroindustria de la caña de azúcar para incrementar su eficiencia y la productividad;
 - XX. Instrumentar un programa de desarrollo tecnológico que articule el campo con la fábrica para elevar sus niveles de competitividad en forma sostenible;
 - XXI. Aprobar el Reglamento, el programa de trabajo y el presupuesto del Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar, recibir informes periódicos y evaluar el cumplimiento de su desempeño, así como proponer las aportaciones que hagan los Industriales, las Organizaciones nacionales y la Secretaría;
 - XXII. Proponer en coordinación con la Secretaría, las acciones y programas de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, formulándose y ejecutándose bajo criterios de sustentabilidad, integralidad, inclusión y participación, los cuales formarán parte del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
-

COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR

- XXIII. Recibir, analizar y evaluar los informes de los Comités respecto de los programas convenidos y sus modificaciones, los avances semanales y acumulados de los programas de campo y de recepción e industrialización de caña en fábrica, los de inicio y término de zafra, los reportes de evaluación de actividades y todos aquellos que a su juicio resulten necesarios para tomar decisiones en materia de esta Ley;
- XXIV. Realizar revisiones, exámenes o auditorías a solicitud de los Comités sobre el desempeño de sus operaciones en general o de alguna en particular;
- XXV. Opinar sobre todos aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración y que propicien la eficiencia administrativa y el aprovechamiento pleno de los recursos, a fin de alcanzar niveles de producción de azúcar satisfactorios y aumentar la eficiencia y productividad en el campo cañero y en la fábrica;
- XXVI. Proponer a la instancia correspondiente todas aquellas reglas, definiciones y disposiciones que contribuyan a la instrumentación de la Ley;
- XXVII. Intervenir en las consultas de carácter técnico, presupuestal o programático que le sean planteadas;
- XXVIII. Invitar a los centros de investigación, instituciones de educación superior y organismos no gubernamentales relacionados con la actividad de la agroindustria de la caña de azúcar para escuchar su opinión de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar y para incorporarlos al Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar, y
- XXIX. Las demás que se señalen en esta Ley.

La Administración del COMITÉ NACIONAL estará a cargo de la Junta Directiva y el Director General.

La Junta Directiva es la autoridad suprema del el COMITÉ NACIONAL y estará integrada por:

- I. El titular de la Secretaría, quien la presidirá;
- II. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- III. La Secretaría de Economía;
- IV. La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- V. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- VI. Representantes de la Cámara Azucarera, y
- VII. Representantes de las organizaciones nacionales de abastecedores de caña de azúcar

Los recursos otorgados al COMITÉ NACIONAL para su operación en el ejercicio 2013, fueron integrados al PEF dentro del presupuesto autorizado para la SAGARPA, considerando al COMITÉ NACIONAL como un Organismo Apoyado en los siguientes capítulos de gasto: Capítulo 1000.- Para sufragar los servicios personales (sueldos, salarios y prestaciones del personal adscrito al Comité); los recursos correspondientes a este capítulo actualmente la SAGARPA los administra en su totalidad como apoyo al COMITÉ NACIONAL; Capítulos 2000 y 3000; los recursos correspondientes a estos dos capítulos, son radicados al Organismo por la SAGARPA por medio de cuentas por liquidar certificadas, mediante oficios de solicitud del COMITÉ NACIONAL de acuerdo con una calendarización de asignación

mensual derivada del presupuesto original o modificado, que contiene las ampliaciones o reducciones solicitadas, mismos que son depositados en una cuenta bancaria propia de este Organismo que ha sido dada de alta en la TESOFE;

Capítulo 4000 Subsidios y transferencias, le fueron asignados al COMITÉ NACIONAL dentro del PEF de la SAGARPA; mismos que mediante convenio de concertación y de colaboración fueron transferidos a dos instituciones especializadas en prestar asesoría y consultoría en todo tipo de servicios profesionales en las materias agrarias, administrativa, financiera, ingeniería, jurídica, tecnológica y capacitación, cuya ejecución, control y vigilancia están cargo de un grupo técnico operativo de seguimiento denominado “COTESE” y “CR y S”

El COMITÉ NACIONAL actualmente no cuenta con activos, pasivos ni patrimonio alguno, ya que desde su constitución a la fecha, ha sido apoyado con equipo e instalaciones para sus oficinas y servicios por la SAGARPA.

NOTA 2 POLITICAS CONTABLES Y FINANCIERAS

A continuación se resumen las principales políticas contables que aplica el El COMITÉ NACIONAL en la formulación de sus estados financieros:

a. Bases de preparación de los estados financieros

La información que se muestra en los estados financieros básicos se presenta con el grado de detalle o amplitud que la Administración del COMITÉ NACIONAL y las características del entorno en que se desarrolla lo requieran; en consecuencia el COMITÉ NACIONAL demanda de la información que muestre el balance general, Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, y Flujo de Efectivo.; de conformidad con la Normatividad Contable Gubernamental emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, derivada del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y supletoriamente en lo no previsto en ella, las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF)

b. Presentación de la información financiera

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) tiene por objeto la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera contable presupuestaria que aplicarán los entes públicos, quien, conforme a lo dispuesto en el Artículo Cuarto Transitorio Fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene establecido como fechas límites para la armonización de los sistemas contables de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las siguientes:

- A más tardar el 31 de diciembre del 2010, “disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados, catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 y la metodología que establezcan los
-

COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZUCAR

momentos contables de ingresos y gastos previstos en esta Ley, así como emitir información contable y presupuestaria en forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional y programática.”

- A más tardar el 31 de diciembre del 2011 “Realizar los registros contables en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados, disponer de catálogos de cuentas y manuales de contabilidad y emitir información contable presupuestaria y programática.”
- Y para el 31 de diciembre del 2012 “Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar indicadores de resultados sobre el cumplimiento de metas y publicar información contable-presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de internet.”

En cuanto a los registros contables del patrimonio y su valuación no se han puesto en marcha debido a que no cuenta con patrimonio propio.

- Y para el 31 de diciembre del 2013 “Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar indicadores de resultados sobre el cumplimiento de metas y publicar información contable-presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de internet.”

En cuanto a los registros contables del patrimonio y su valuación no se han puesto en marcha debido a que no cuenta con patrimonio propio.

c. Efectivo en bancos

Corresponde a recursos destinados a cubrir los gastos de operación provenientes del ejercicio del presupuesto correspondiente a los capítulos 2000 y 3000, los remanentes no utilizados al cierre del ejercicio derivado del subsidio del Gobierno Federal se reintegran a la Tesorería de la Federación, tal como lo establece la Normatividad vigente.

d. Reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores

El COMITÉ NACIONAL cuenta con 8 servidores públicos de niveles medio y superior, de conformidad con la autorización de su estructura orgánica, por parte de la Secretaría de la Función Pública, consecuentemente el presupuesto que les autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativo al Capítulo 1000 es manejado directamente por la SAGARPA; El COMITÉ NACIONAL, no reconoce pasivos por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores debido a que la obligación laboral es absorbida por el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo que establece el Artículo 123 Constitucional y su Reglamento.

e. Aportaciones del Gobierno Federal

El Presupuesto de operación aportado por el Gobierno Federal se reconoce como un ingreso del año y la parte presupuestada no ejercida al cierre del ejercicio se considera como una economía... Al 31 de diciembre de 2013, el presupuesto aprobado y modificado es de \$ 36,130,516. Y el ejercido ascendió a \$ 24,348,189.03.

En el ejercicio 2013 no le fueron otorgados al COMITÉ NACIONAL recursos para inversión física.

f. Cuentas por Liquidar Certificadas-pagos presupuestarios.

Los pagos por servicios personales (capítulo 1000), correspondientes a sueldos y salarios del personal adscrito al COMITE NACIONAL, son realizados directamente por la SAGARPA.

Mediante Cuentas por Liquidar Certificadas, la Dirección General de Eficiencia Financiera, de esa Secretaría radica en la cuenta bancaria del COMITÉ NACIONAL únicamente los recursos para la operación de los capítulos 2000 y 3000, los cuales se registran en resultados, tanto como un ingreso y un gasto.

NOTA 3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Con fecha 8 de agosto del 2008 fue aprobada la estructura orgánica del COMITÉ NACIONAL con 6 plazas, con vigencia 1º de mayo del 2008, de conformidad con lo previsto en los Artículos 37 Fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 103, 104 y 126 del Reglamento; y 18 y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; según consta en oficios SSFP/408/03/55 y SSFP/412/1464 del 8 de agosto del 2008, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.

Posteriormente con fecha 11 de junio del 2009 y oficios números SSFP/408/140 y SSFP/408DHO/0382 de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la SFP, aprobó y registró la modificación de la estructura orgánica del COMITÉ NACIONAL con vigencia 16 de febrero del 2009; con lo que se incrementó la estructura orgánica en dos plazas más para quedar en 8 plazas que siguieron vigentes para 2012 y 2013; lo anterior cumple con las disposiciones mencionadas en el Oficio Circular número 307-A-0105 SSFP/4089/006.

NOTA 4 CONVENIO DE CONCERTACIÓN

Con fecha 08 de febrero de 2013, el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, formalizó Convenio de Concertación con la Asociación Nacional de Especialistas en Irrigación, A.C. (ANEI), por un monto de \$10'350,000.00, mismo que fue ampliado mediante Convenio Modificadorio de fecha 16 de julio de 2013 por la cantidad de \$3'000,000.00; por lo que el monto total contratado ascendió a \$13'350,000.00. Así mismo con fecha 31 julio del 2013 el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, formalizó Convenio de Colaboración con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) por un importe de \$3,500,000.00.

COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZUCAR

Conforme a lo establecido en la Cláusula primera del citado Convenio, la contratación de la “ANEI”, tiene por objeto; continuar con el desarrollo, implementación y fortalecimiento del Sistema Integral para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, para fomentar la competitividad del sector de la agroindustria de la Caña de Azúcar; a través del establecimiento de las metas, los mecanismos de colaboración y coordinación del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar (PRONAC) PARA 2013-2018, La revisión y determinación de las reglas de operación de los programas de apoyo que resulten más convenientes para la producción, industrialización y comercialización de la caña de azúcar así como de la identificación de la demanda específica en investigación del sector, en donde la “ANEI”, en su calidad de agente técnico, proporcionará al El COMITÉ NACIONAL el apoyo requerido para el formal cumplimiento del citado instrumento.

NOTA 5. PATRIMONIO

El patrimonio del COMITÉ NACIONAL estará integrado por:

- I. Los bienes y recursos que directamente le asigne el Gobierno Federal.

NOTA 6 REGIMEN FISCAL

Impuesto Sobre la Renta:

La obligación fiscal referente a retener y enterar los impuestos a que están sujetas las personas físicas que le presten servicios por concepto de sueldos y salarios, lo lleva a cabo la SAGARPA en apoyo a la operación del COMITÉ NACIONAL.

Esta obligación fiscal lo realizará el COMITÉ NACIONAL cuando tenga a su cargo la administración y operación del capítulo 1000.

Impuesto Sobre Nóminas:

Por lo que respecta a las obligaciones fiscales que establece el Código Fiscal del Distrito Federal, el COMITÉ NACIONAL como Organismo Público Descentralizado, está sujeto al pago del Impuesto Sobre Nóminas, sin embargo, al igual que lo comentado en el párrafo anterior, el control y pago de este impuesto lo realiza actualmente la SAGARPA en apoyo al COMITÉ NACIONAL.

Estas notas forman parte integrante de los estados financieros adjuntos

VÍCTOR ISAAC CAÍN LASCANO
Director de Política Comercial
Firma en suplencia por ausencia del Director General, con fundamento
en el artículo 30 del Estatuto Orgánico de este Comité Nacional.

L.C. MA. DOLORES GARCÍA MATURANO
Directora de Administración del
Comité Nacional para el Desarrollo
Sustentable de la Caña de Azúcar
